

**DECRETO DGM-3863-2026****TEMUCO, 03.09.2026****VISTOS**

1.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

2.- El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco de fecha 09 de diciembre de 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4826 de fecha 22 de diciembre de 2022, para la implementación del Programa Habitabilidad 2022 en la comuna de Temuco.

3.- El informe financiero emitido por la unidad ejecutora del programa que determina la existencia de un saldo de recursos no ejecutados por la suma de \$3.245.701.-

CONSIDERANDO

1.- Que la Municipalidad de Temuco ejecutó el Programa Habitabilidad 2022 en conformidad al convenio suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía

2.- Que, concluida la ejecución técnica y financiera del convenio, se determinó la existencia de un saldo de recursos no utilizados por un monto de \$3.245.701.-

3.- Que corresponde efectuar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería General de la República para su restitución al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio de transferencia.

**Ver Aquí**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.



DECRETO

1.- Autorícese el reintegro de saldo no ejecutado correspondiente al Convenio de Transferencia de Recursos Programa Habitabilidad 2022 suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, por la suma de \$3.245.701.- a la Tesorería General de la República Rut N° 60.805.000-0, según cierre financiero del convenio y conforme a los procedimientos establecidos para la restitución de recursos fiscales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA
ABURTO
ALCALDE
FF: 03-09-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 03-09-2026

